

**RESOLUCIÓN: R- OCS-SO-002-Nro. 019-2026**

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO YARUQUÍ**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”.*

**Que**, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. (...)”.*

**Que**, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica lo siguiente sobre la Rendición de Cuentas: *“las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior”.*

**Que**, el artículo 26 del Estatuto Institucional indica lo siguiente sobre la Rendición de Cuentas: *“El Instituto Superior Tecnológico Yaruquí tiene la obligación, en virtud del ejercicio de su autonomía responsable, de rendir cuentas a la sociedad de manera anual sobre la evaluación de su gestión y elaborará el correspondiente informe.”.*

*La rendición de cuentas se lo realizará ante los actores y organismos competentes del Sistema de Educación Superior, en cumplimiento de las disposiciones y procedimientos previstos en la normativa aplicable. El medio masivo de difusión de la Rendición de Cuentas será la página web institucional”.*

**Que**, el artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*

**Que**, la Guía Especializada de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indica que: *“La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*

*De igual manera, se considera la Guía Especializada para rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior, en la que se detalla el proceso metodológico:*

*Para que la rendición de cuentas se constituya en un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, debe contemplar un procedimiento metodológico con las siguientes fases:*

- 0. Organización interna institucional*
- 1. Elaboración del Informe de rendición de cuentas*
- 2. Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas*
- 3. Entrega del Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”*

**Que**, el 07 de septiembre de 2022 mediante Resolución Nro. RCP-SO-35-No.544-2822, el Consejo de Educación Superior, aprobó la creación del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí;”

**Que**, en sesión ordinaria del 09 de febrero de 2026, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí trató la aprobación de los documentos correspondientes al proceso de Rendición de Cuentas 2025, en base al MEMORANDO – PLANIFICACIÓN - ISTY – 06 – 2026: Diseño del Proceso de Rendición de Cuentas 2025, Responsables del Proceso de Rendición de Cuentas 2025. En base a la normativa expuesta y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los documentos correspondientes al proceso de Rendición de Cuentas 2025, en base al MEMORANDO – PLANIFICACIÓN - ISTY – 06 – 2026:

- Diseño del Proceso de Rendición de Cuentas 2025.
- Responsables del Proceso de Rendición de Cuentas 2025.

**Artículo 2.-** Notificar el contenido de la presente resolución para su cumplimiento y ejecución, en el ámbito de sus competencias, a:

- Consejo de Regentes
- Rectorado
- Dirección de Carreras
- Dirección de Vinculación con la Sociedad
- Secretaría General
- Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad
- Unidad de Talento Humano
- Unidad de Bienestar Institucional
- Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Coordinación de Finanzas y Contabilidad



## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

**SEGUNDA.** - Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Quito, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026, en la segunda sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí.



**ISTY** | INSTITUTO  
SUPERIOR  
TECNOLÓGICO  
YARUQUÍ  
**RECTORADO**

Ing. José Luis Flores Flores, MBA

**RECTOR**

En mi calidad de secretaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, CERTIFICO que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria Nro. OCS-SO-002-2026 desarrollada a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026.

Lo certifico. -



Tnlga. Pisuña Chicaiza Camila Alexandra

**SECRETARIA**

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**